

ESCRITURA Nº



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA
SERVIPAL C.A.-----
CUANTIA: S/.3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece el señor ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía SERVIPAL C.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la presente. El compareciente manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento e incorporación de una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía SERVIPAL C.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública, el señor **ALEJANDRO KAYSER VILLACRESKES**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía SERVIPAL C.A.**, por los derechos que de ella representa, según consta de la nota de nombramiento debidamente inscrita que se acompaña para que pase a formar parte de éste instrumento. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La **Compañía SERVIPAL C.A.** es una compañía anónima domiciliada en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el tres de Agosto de mil novecientos noventa y dos, de fojas quince mil seiscientos cuarenta y tres a quince mil seiscientos sesenta y dos, Número un mil ochocientos dos del Registro Mercantil Libro de Industriales y anotado bajo el número catorce mil setecientos cuarenta y seis del Repertorio.- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el once de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social de la misma en la suma de **TRES MILLONES 00/100 SUCRES** más, esto es, hasta la suma de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES**, mediante la emisión de **TRES MIL** nuevas acciones de un mil sucres cada una, las mismas que están íntegramente suscritas y



pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas, en la forma que consta en la Junta General cuya acta se acompaña.- c) De igual manera se resolvió en la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas, reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales de la compañía.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y FORMA DE PAGO.**- La totalidad de las TRES MIL nuevas acciones, correspondientes al acordado Aumento de Capital, han sido suscritas y pagadas en la forma constante en la referida Acta de Junta General de Accionistas, donde aparece además que en dicha sesión se aprobó la suscripción y pago de las mismas, autorizando igualmente al Gerente General para que otorgue la correspondiente Escritura Pública y cumpla con todas las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento legal del acordado Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía. El pago de las tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, se ha efectuado en la totalidad del valor de cada una de ellas en numerario, de acuerdo a lo que consta en los asientos contables de la compañía, donde la Institución Oficial competente podrá verificar la existencia del depósito respectivo; y, además, se resolvió autorizar expresamente al señor Alejandro Kayser Villacreses para que, dado el cargo que ostenta como Gerente General de la misma, suscriba la totalidad de las nuevas acciones, así como la Escritura Pública

respectiva y realice cuantos trámites fueren necesarios para la perfección del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía. La distribución, suscripción y pago de las TRES MIL nuevas acciones de un mil sucres cada una, correspondientes al aumento de capital acordado, se ha realizado según el detalle constante en el Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha once de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, copia certificada de la cual se acompaña para que forme parte de este instrumento.- CUARTA: DECLARACIONES.- En consecuencia, el señor Alejandro Kayser Villacreses, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía SKRVIPAL C.A., declara bajo juramento que el Capital Social de la compañía queda aumentado en la suma de TRES MILLONES 00/100 SUCRES más, es decir, hasta la suma de CINCO MILLONES 00/100 sucres, para lo cual se emitirán TRES MIL nuevas acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una, todas ellas suscritas y pagadas en su totalidad en numerario. Igualmente, el Gerente General de la Compañía declara que el ARTICULO CUARTO de los Estatutos Sociales de la compañía ha sido reformado en la forma indicada en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se acompaña. Se adjunta a la presente minuta, los documentos habilitantes pertinentes.- Agregue Usted, Señor

Guayaquil, Octubre 18 de 1993

000003



ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la Compañía **SERVIPAL C.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco (5) años contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro correspondiente, en reemplazo del señor José Landín Freire, quien renunció al ejercicio de dicho cargo.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá a usted ejercer las atribuciones y deberes contemplados en los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, entre las que se encuentra la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera indistinta con el Presidente.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, será subrogado en su cargo por el Vicepresidente de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesar Cordero Chiriboga, el 27 de Abril de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 3 de Agosto de 1992, de fojas 15.643 a la 15.662, número 1.802 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.746 del Repertorio.

Confiero el presente nombramiento a su favor, por expresa autorización de la Junta General de Accionistas que lo eligió. Al participarle esta designación hago votos por su eficaz gestión al frente de nuestra empresa.

De usted, muy atentamente,

ABSB

XAVIER GONZALEZ CHEREZ
Presidente de la Junta



RAZON: ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SERVIPAL C.A.**, para el cual he sido designado, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, Octubre 18 de 1993

Alejandro Kayser Villacreses
ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *34, 304* Registro Mercantil No
14972 Folio(s) No *27541*
Se cancelan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *17 de Noviembre de 1993*

Héctor M. Alcivar Andrade

AB HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
28021 del Registro Mercantil de *1993*

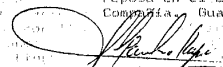
Guayaquil, *17 de Noviembre de 1993*

Héctor M. Alcivar Andrade
AB HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ANONIMA SERVIPAL C.A., CELEBRADA EL ONCE DE NOVIEMBRE
DE 1954 EN CANTON CANTAS, GUAYASQUIL, ECUADOR.
 En la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a los once días del mes de noviembre de 1954, a las trece horas, en el local de la compañía SERVIPAL C.A., sito en la calle segunda NH 312 de esta ciudad, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SERVIPAL C.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: el señor ALEJANDRO KAYSER NICKELS, por sus propios derechos y como propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y el señor ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES, por sus propios derechos y como propietario de un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. También se encuentra presente el señor XAVIER GONZALEZ CHERRES, Presidente de la compañía. Se designa para que actúen de Presidente y Secretario de la sesión a los señores XAVIER GONZALEZ CHERRES y ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quorum estatutario y legal. Cumplido lo anterior, la secretaría informa que están presentes los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la Compañía, que es de dos millones de sucres y que todos están en capacidad de votar. De inmediato, el Presidente consulta a los accionistas si aceptan constituirse en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, a lo que por unanimidad manifiestan estar de acuerdo con la celebración de esta Junta, así como también están de acuerdo con los asuntos a tratar y que son: 1.- Aumento del Capital Social de la Compañía; 2.- Reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales; y, 3.- Autorización al Gerente General de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales. El Presidente declara instalada y abierta la Junta a las trece horas y quince minutos y se procede a tratar el primer punto del orden del día. Al respecto, el Gerente General solicita la palabra y manifiesta que por disposición de la Superintendencia de Compañías, es obligación el aumentar el capital social de las compañías anónimas hasta un mínimo de cinco millones de sucres por consiguiente, es necesario aumentar el capital social de la compañía SERVIPAL C.A. en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión y suscripción de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, para que la compañía complete el mínimo legal del capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES. Lo manifestado por el Gerente General, es sometido a consideración de la Junta General, la misma que por unanimidad resuelve: Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de tres millones de sucres más, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Acto seguido, el Gerente General ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES consulta a los accionistas sobre la forma en que se van a suscribir y pagar las nuevas acciones del aumento de capital acordado. Al efecto, el accionista señor ALEJANDRO KAYSER NICKELS solicita la palabra y


Manifiesta que el aumento de capital acordado se debe pagar con pago en numerario, acción que es aprobada unánimemente por la Junta General. El accionista ALEJANDRO KAYSER NICKELS expresa que él renuncia a la suscripción de las nuevas acciones a emitirse en la parte proporcional que le correspondería en virtud del derecho preferente que le asiste, como consecuencia del aumento de capital acordado; y, por su parte el señor ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES declara que es su deseo suscribir la totalidad de las tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una y pagarlas en numerario. La Junta General resuelve unánimemente aceptar la suscripción y pago de las tres mil nuevas acciones a emitirse que hace el socio ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES en numerario. En este estado, el Presidente hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer sobre el segundo punto del orden del día, referente a la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales. El Presidente pone en consideración de la Junta el nuevo texto del Artículo Cuarto para que sea aprobado por los accionistas presentes, la saber: **ARTICULO CUARTO.** - El Capital Social de la compañía es de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/ 5.000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL 00/100 SUCRES (S/1.000,00) cada una, numeradas del 0001 al 5.000, inclusive. Cada acción de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas contendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. La Junta General, una vez conocido el texto del Artículo Cuarto de la materia de la Reforma de Estatutos Sociales, lo aprueba por unanimidad. Finalmente, la Junta pasa a conocer el tercer punto del orden del día, y resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales. No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, por secretaría se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las catorce horas treinta minutos. f) Xavier González Chérrez, Presidente de la Junta. f) Alejandro Kayser Villacreses, Secretario de la Junta. Los Demás Concurrentes f) Alejandro Kayser Nickels.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía, Guayaquil, Noviembre 11 de 1974.


ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES.
SECRETARIO DE LA JUNTA



Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez legal y firmeza de este instrumento.- FIRMADO) ABOGADO JORGE NEIRA MENENDEZ. REGISTRO NUMERO DOS MIL OCHENTA Y NUEVE.- HASTA AQUI LA MINUTA. ES COPIA. EL OTORGANTE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE ESCRITURA AL COMPARECIENTE DE PRINCIPIO A FIN Y EN ALTA VOZ POR MI EL NOTARIO, EL COMPARECIENTE LA SUSCRIBE EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO DE TODO LO CUAL DOY FE. A


ALEJANDRO KATTER VILLACRECES
C.C. No 090545858-4
C.V. No 204-209
R.U.C. No 0991261758001

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA CDPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERVIPAL C.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el Veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

[Firma]
Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERVIPAL C.A., otorgada ante mí con fecha quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 94-2-1-1-0007533 suscrita por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-

[Firma]
Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

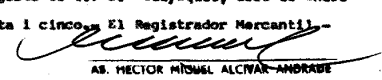


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-007533, dictada el 29 de Diciembre de 1994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contie-

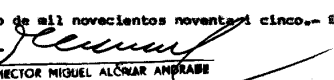
ne el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de SERVIPAL C.A., de fojas 1.778 a 1.786, número 269 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 1.456 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

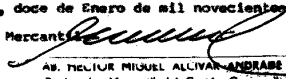
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la Escritura Pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada Escritura Pública, a foja 15.644 del Registro de Industriales de - 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, correspondiente a SERVIPAL C.A.- Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOT-FE: Que té-



mé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía SERVIPAL S.A., otorgada ante mí, con fecha: 27 de Abril de 1.992, del contenido de la copia que antecede ; lo que fué ordenado por la Resolución número: 94-2-1-1-007,5 33, del señor Intendente de Comarcas de Guayaquil, de fecha: 29 de Diciembre de 1.994.-Guayaquil, veinte y tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-

[Handwritten Signature]
Ab. César L. Cando Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

